

MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE
BARCELONA, S.A. "MERCABARNA"

PLIEGO DE CLASULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES
CONTRATACIÓN ARMONIZADA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
TRAMITACIÓN ORDINARIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE
TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y
RESPONSABILIDAD CIVIL

EXP. AB14104

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A "MERCABARNA"

A.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales: Prima Total: 138.568,83 €/año – 692.844,15 €/total duración contrato, incluidas las posibles prorrogas. Seguro de Responsabilidad Civil: Prima Total: 16.049,87 €/año – 80.249,35 €/total duración contrato, incluidas las posibles prorrogas. Total Valor Contrato: 773.093,50 €.
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales: Prima Total: 138.568,83 €/año – 692.844,15 €/total duración contrato, incluidas las posibles prorrogas. Seguro de Responsabilidad Civil: Prima Total: 16.049,87 €/año – 80.249,35 €/total duración contrato, incluidas las posibles prorrogas. Total Presupuesto Licitación: 773.093,50 €.
C.- ALCANCE DEL CONTRATO:	Contratación de los seguros de Todo Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil de MERCABARNA.
D.- DURACION DEL CONTRATO:	3 años desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga automática anual hasta un máximo de 2 años, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de rescindirlo, con 5 meses de antelación a la finalización del plazo inicial.
E.- GARANTIA DEFINITIVA:	No se exige.
F.- ADMISIBILIDAD MEJORAS/VARIANTES:	Se admiten mejoras <u>no</u> variantes.
G.- REVISIÓN DE PRECIOS:	No.
H.- PRÓRROGAS:	Sí, dos.
I.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA :	Ver cláusula 8 del Pliego.
J.- CLASIFICACIÓN :	No se aplica.
K.- CESIÓN DEL CONTRATO:	No.
L.- SUBCONTRATACIÓN :	No.
M.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Lugar: Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A "MERCABARNA", C/ Major de Mercabarna, 76, Centro Directivo 5ª planta, 08040 Barcelona. Fecha final: 20/01/2015. Hora: 14:00 h.
N.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:	Lugar: Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A."MERCABARNA", C/ Major de Mercabarna, 76, Centro Directivo 5ª planta, 08040 Barcelona. Fecha: 20/02/2015. Hora: 11:00 h.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES y RESPONSABILIDAD CIVIL DE MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A “MERCABARNA”

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN
ARMONIZADA**

CONTRATO:	SERVICIOS
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
EXP Nº:	OB14104

CLÁUSULA 1.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Legislación aplicable

La naturaleza jurídica del contrato es la propia del contrato de servicios establecida en los artículos 10 y 16 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

El contrato tendrá naturaleza privada y se registrará por las cláusulas contenidas en este Pliego y, en general, por lo que establecen las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, ICC) que están a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de la entidad en la siguiente página Web: www.mercabarna.cat, por el TRLCSP y las disposiciones que los desarrollen, cuando sean de aplicación a las entidades del sector público con condición de poder adjudicador, por la normativa sectorial vigente y supletoriamente por el derecho privado.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado y quedará sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y por la documentación adjunta, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus anexos y el Pliego de Condiciones Técnicas, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

Si durante el plazo de vigencia del contrato variasen las normas legales que le son de aplicación, se estará a lo que en dichas normas se especifique.

2. Procedimiento de adjudicación

La contratación se realizará por el procedimiento abierto, y para valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más favorable se estará a los criterios establecidos en el **anexo 3** de este Pliego.

3. Gastos de publicidad

En el supuesto de que hubieran, la empresa adjudicataria abonará los gastos de publicidad de la licitación del contrato que incluyen tanto los gastos correspondientes a los boletines oficiales, como, en su caso, los que genere la difusión de la licitación en otros medios de comunicación.

4. Recurso especial en materia de contratación

Las decisiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que se refiere el punto 2 del artículo 40 del TRLCSP que se adopten en la contratación sometida a este Pliego, serán objeto del recurso especial en materia de contratación que prevé este artículo.

Contra la resolución de este recurso en materia especial de contratación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Jurisdicción competente

Corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a este Pliego. La competencia para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

6. Órganos de Contratación

Son órganos de contratación de la entidad aquellos que se establecen en sus Estatutos o normas de creación y apoderamiento: Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva, Director General y otros apoderados. El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Ejecutiva de Mercabarna.

7. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a la Directora Jurídica y Financiera de MERCABARNA, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de garantizar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CLAUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la contratación de los servicios de seguros de Todo Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil de Mercados de Abastecimientos de Barcelona, S.A. "MERCABARNA".

Las características técnicas de la prestación de estos servicios se relacionan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional por los licitadores del contenido del presente Pliego y la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

2. Variaciones en el objeto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP, en el sobre nº. 2 descrito en la cláusula 8 de este Pliego el licitador sólo presentará una proposición. No se admiten variaciones en el objeto, únicamente se admiten mejoras.

3. Duración del contrato

La vigencia del contrato es la establecida en el cuadro-resumen, 3 años desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga anual con un máximo de 2 años, si ninguna de las partes comunica a la otra de forma fehaciente su intención de rescindirlo, con 5 meses de antelación a la finalización del plazo inicial.

La fecha de efecto de las pólizas de seguros a contratar será a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2015, estén o no abonadas las primas correspondientes.

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO

Presupuesto

De conformidad con la naturaleza de la contratación, el importe estimado de este contrato es el que figura en el cuadro-resumen.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son por cuenta del adjudicatario, así como los tributos y tasas de cualquier tipo, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, al no ser de aplicación a los seguros según el artículo 20.16 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedaran excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

El precio del contrato, prórrogas incluidas, **NO** será objeto de revisión.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden la prima total del seguro, incluidos los impuestos que se deriven de este contrato, inclusive, en su caso, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros (Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios).

CLÁUSULA 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La documentación relativa a la contratación se puede obtener a través del Perfil del Contratante en la página web: www.mercabarna.cat

CLÁUSULA 5.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Pueden participar en esta contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional o tengan la correspondiente clasificación si así se exige. Toda la documentación presentada por personas físicas o jurídicas extranjeras deberá estar traducida, de forma oficial, al castellano y al catalán.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de la finalidad, objeto o ámbito de actividad previstos en sus estatutos o reglas fundacionales.

Los empresarios deberán disponer, asimismo, de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

No pueden concurrir a la presente licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación puede provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato de privilegio en relación con el resto de empresas licitadoras.

Asimismo, para una adecuada gestión del contrato, los licitadores podrán designar en sus proposiciones un corredor o correduría de seguros, que sin coste alguno para MERCABARNA, prestará los servicios propios de su actividad de mediación. Todos los avisos y notificaciones que realice MERCABARNA a la correduría, o ésta a MERCABARNA, serán válidas y surtirán los mismos efectos que si se realizaran directamente entre MERCABARNA y el licitador.

CLAUSULA 6.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones se referirán en todo caso al conjunto de servicios, no se admitirán ofertas parciales que no incluyan alguno de los seguros indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
2. Las proposiciones se podrán presentar en las oficinas de MERCABARNA o enviar por correo dentro del plazo de admisión que se establece en el cuadro-resumen del presente Pliego y en el anuncio de licitación.

En caso de que las ofertas se envíen por correo dentro del plazo, los licitadores deberán justificar que la fecha y hora de su presentación en la oficina de Correos son, como máximo, las especificadas en el anuncio y comunicarlo a la entidad mediante telegrama, telefax o correo electrónico que la entidad deberá recibir dentro del mismo plazo. La comunicación a la entidad por correo electrónico sólo será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus datos y del contenido íntegro de las comunicaciones y si se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En el supuesto de que transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas la entidad no haya recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia.

Todos los licitadores deberán hacer constar en el momento de presentar sus proposiciones un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento de contratación o que puedan afectar al licitador.

A tal efecto y conforme a lo establecido en el artículo 146.d) del TRLCSP, los licitadores deberán facilitar, en su caso, una dirección de correo electrónico como medio preferente para que se le practiquen las notificaciones relativas a este procedimiento.

Este sistema de notificación, a través del correo electrónico, permitirá acreditar la fecha y hora en la que se pone a disposición del interesado el acto que ha de ser notificado así como el acceso a su contenido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En el supuesto de que el licitador no opte por este medio, deberá facilitar un número de fax en el cual se le puedan practicar todas las notificaciones derivadas de este procedimiento.

A fin de dar cumplimiento a la designación del medio de notificación, todos los licitadores deberán presentar el correspondiente anexo a este Pliego relativo a este asunto (**anexos 5A y 5B**).

3. Las ofertas deberán tener una validez mínima de 4 meses contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Pasado este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, a no ser que acepten prorrogar la validez de la misma a petición de MERCABARNA.
4. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes de las IIC.
5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna de forma conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes que haya presentado.

CLÁUSULA 7.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones constarán de **tres (3) sobres**.

Los sobres, excepto el sobre nº. 1, deberán estar cerrados y todos ellos identificados en el exterior con la indicación de la licitación a la que se concurre (nombre de la misma y número de expediente), datos de la empresa y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en folio independiente su contenido, enunciado numéricamente. Uno de los sobres contendrá los documentos a los que se refiere el artículo 52 de las IIC y los otros dos, respectivamente, la proposición técnica y la económica, ajustándose esta última al modelo que figura como **anexo 2** al presente Pliego.

El licitador podrá presentar la documentación exigida, den caso que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial por lo que se refiere a la legalización y legitimación. Y en el caso de documentos administrativos podrán presentarse los originales o copia compulsada de los mismos.

2. Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o cualquier otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.
3. No se admitirán, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

CLAUSULA 8.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES, DOCUMENTACIÓN

Sobre nº. 1 (abierto)

Título: Documentación General - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. "MERCABARNA"

Contenido:

Acreditación de la personalidad y de la capacidad del licitador

1. En el caso de personas físicas: DNI o documento sustitutivo y NIF en el supuesto de que éste no sea el mismo que el DNI.
2. Para las personas jurídicas será obligatorio presentar el CIF y la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas reguladores de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
3. Si el empresario actúa a través de representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar:
 - Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente. Se adjuntará también una declaración responsable, conforme el documento de apoderamiento está plenamente vigente y no ha sido revocado.
 - DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.
 - En el caso que se disponga, documento que acredite la inscripción en el Registro de Licitadores.
4. Si se dispone, documento que acredite la inscripción en el Registro de Licitadores.

Conforme a lo que establece la Disposición Transitoria del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya, en cuanto a la inscripción en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, los licitadores

pueden sustituir la entrega material de la documentación que acredita los puntos que se señalan a continuación, por la aportación de un documento en el que aparezcan impresos todos los datos que, en relación al licitador en cuestión, consten en la web del Registro de licitadores, y que, en todo caso, deberá incluir los siguientes:

- a) La personalidad jurídica
- b) Objeto social
- c) El pago del Impuesto de Actividades Económicas
- d) Su representación
- e) La clasificación empresarial
- f) La declaración responsable de no hallarse en circunstancia de prohibición de contratar y de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No será válida, a estos efectos, la simple aportación del certificado de inscripción registral emitido por el responsable de la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, siendo indispensable aportar el documento impreso donde conste la documentación que se ha presentado. Asimismo, deberá adjuntarse la declaración responsable de la vigencia de los datos que el documento impreso incluye.

Las empresas inscritas están exentas de entregar materialmente la documentación que acredita: la personalidad jurídica; la capacidad de obrar y la representación; la clasificación empresarial; el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el recibo del último pago o, en su caso, la declaración de exención.

Asimismo, se dispensa a la empresa inscrita de presentar la declaración según la cual no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del TRLCSP, no se ha dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y, especialmente, según la cual está al corriente en el cumplimiento tanto de sus obligaciones tributarias como de las relativas a la Seguridad Social.

Finalmente, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras no tienen que presentar los datos y los documentos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional solicitados en el presente procedimiento de adjudicación que figuren en el referido Registro.

5. Quienes acrediten la correspondiente solvencia técnica, profesional, económica y financiera señaladas en este Pliego.
6. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debe acreditarse mediante la inscripción en los registros procedentes conforme a la legislación del estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos establecidos reglamentariamente, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.
7. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no incluidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito territorial de la cual, radique el domicilio de la empresa, en los términos que dispone el apartado tercero del artículo 71 de la TRLCSP.
8. Tal y como se ha avanzado podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario su formalización en

escritura pública hasta que se haya efectuado, en su caso, la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas de manera solidaria ante MERCABARNA. En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante se acreditará, por los siguientes medios:

La solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber contratado como mínimo, durante los tres últimos años, seguros de entidad y complejidad similares.
- Documento oficial acreditativo de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Competitividad, que acredite que el licitador está autorizado por la Dirección General de Seguros para actuar como entidad aseguradora.
- Para el supuesto de concurrir con mediador, documento oficial acreditativo de la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, que acredite que el mediador está autorizado para actuar como corredor o correduría de seguros.

La solvencia económica y financiera:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, emitidas con posterioridad a la fecha de publicación del anuncio de licitación.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, en el supuesto de que su publicación sea obligatoria. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Acreditación de haber obtenido de media durante los tres últimos años, como mínimo una cifra de negocios global igual o superior al presupuesto de licitación.

Se hace saber a los empresarios extranjeros no comunitarios o a los comunitarios que no aporten el certificado de clasificación que las evaluaciones de sus capacidades se harán en función del contenido de los documentos que aporten y mediante la aplicación, en base a los mismos, de la metodología especificada reglamentariamente, sabiendo que el criterio de selección de los referidos empresarios radicará en admitir, a la licitación, a aquellos quienes sus solvencias económicas, financieras y técnicas demuestren los mismos hubieran podido obtener, como mínimo, la clasificación de contratistas exigida al cuadro-resumen de Características del Contrato. Con dicho objetivo, los citados empresarios redactarán los documentos que aporten de manera que, de los mismos, se puedan deducir fácilmente todos los datos necesarios que permitan la aplicación de la metodología anteriormente referida.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiese facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquiera otra documentación considerada suficiente por MERCABARNA.

- d) Por su parte, el corredor o correduría de seguros designado, en su caso, por el licitador, deberá acreditar un volumen de negocio como mediador, que objetivamente demuestre capacidad suficiente en la gestión de siniestros.

Su remuneración correrá a cargo del licitador. En el supuesto de disconformidad de MERCABARNA con el servicio prestado por el mediador designado por el adjudicatario, podrá ordenarse su sustitución por otro.

Declaraciones responsables y documentación adicional

Todos los licitadores deberán presentar:

1. Acreditación de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causas de prohibición de contratar con la Administración detalladas en el artículo 60 de la TRLCSP. Dicha acreditación puede realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por las autoridades competentes podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado. Esta declaración deberá contener expresamente el hecho de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del respectivo Estado, dicha certificación podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
2. Declaración responsable de que la empresa no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato.
3. Declaración sobre grupo empresarial. A los efectos de determinar el carácter anormal o desproporcionado de las bajas, los licitadores deberán presentar una declaración en la que manifiesten si pertenecen a algún grupo de sociedades y en caso afirmativo tendrán que indicar las empresas que componen este grupo de sociedades. Se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
4. Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras. En el supuesto de tratarse de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto que pudieran derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador, y sin perjuicio de la sumisión a arbitraje prevista en el contrato tipo.

Documentación contractual

Todos los licitadores deberán presentar la declaración de aceptación de la documentación citada en el presente Pliego que tendrá carácter contractual conforme a lo recogido en el **anexo 1**.

Protección de datos de carácter personal

Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable del licitador relativa a la Ley Orgánica de Protección de Datos y las normas de desarrollo, de conformidad con el **anexo 4**.

Sobre nº. 2 (cerrado)

Todos los folios de la documentación a incluir en el sobre nº. 2 y que se relacionan a continuación, deberán estar firmados por el licitador y se presentarán en soporte papel y también en soporte informático.

Título: Proposición Técnica - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. "MERCABARNA"

Los licitadores tendrán que incluir en este sobre los aspectos técnicos de la oferta que presenten con los contenidos, características y requisitos que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador podrá presentar una designa del corredor o correduría de seguros que centralizará la gestión de cualquier reclamación o incidencia que pueda surgir en la fase de ejecución del contrato. Esta designa deberá ir firmada por el corredor o correduría propuesta.

Bajo los principios de igualdad y no discriminación, se podrá invitar a los licitadores admitidos a que completen y hagan más explícitos los certificados y documentos del sobre nº. 2 cuando se considere necesario para un mejor conocimiento de la proposición presentada.

Sobre nº. 3 (cerrado)

Todos los folios de la documentación a incluir en el sobre nº. 3 y que se relacionan a continuación, deberán estar firmados por el licitador y se presentarán en soporte papel y también en soporte informático.

Título: Proposición Económica - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S.A. "MERCABARNA"

La oferta económica del licitador, se deberá realizar en el modelo que se adjunta como **anexo 2**, donde se especificará el importe por el cual está dispuesto a prestar los servicios, que no podrá ser superior al establecido en el cuadro-resumen.

CLÁUSULA 9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con todo lo que se detalla y formula en el **anexo 3**.

La adjudicación se hará a la proposición económicamente más favorable, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones admitidas a licitación que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en el **anexo 3** Criterios de Valoración. No obstante lo anterior, MERCABARNA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, hagan prevalecer el interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar a la licitación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

Las resoluciones serán motivadas y, salvo que la resolución sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de Contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.

Las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo que se indica en el **anexo 3** Criterios de Valoración.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada proposición como presuntamente anormal o desproporcionada, el órgano de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 5 días.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, el órgano de contratación solicitará un informe técnico de los servicios técnicos de la entidad de valoración de las justificaciones de los licitadores que han incurrido en presunta oferta anormal o desproporcionada.

Las proposiciones de las empresas que acrediten cualquiera de los supuestos previstos en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP (discapacitados, gente en situación de exclusión social, etc.) tienen preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más favorables desde el punto de vista de los criterios que sirven de fundamento para la adjudicación.

CLÁUSULA 10.- ÓRGANOS DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Técnica de Contratación está formada por la Directora Jurídica y Financiera y otros técnicos que al efecto se designen.

CLÁUSULA 11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

1. El servicio que asiste al órgano de contratación calificará en sesión privada los documentos presentados por los licitadores en el sobre nº. 1.
2. Seguidamente, en su caso, se comunicará a los licitadores (por medio que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones enmendables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la correspondiente enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Transcurrido el periodo de enmiendas, se indicarán aquellas proposiciones que han sido excluidas por no ajustarse a las bases detalladas en este Pliego.

En este acto se podrán excluir las proposiciones que no se ajusten a las bases detalladas en este Pliego y documentación que conforma la licitación.

3. La Unidad técnica de contratación dará a conocer los empresarios admitidos a la licitación y los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que los contengan serán abiertos.

4. Una vez revisada la documentación y verificada que la documentación administrativa presentada es válida o contiene defectos que se consideren enmendables, se podrá proceder a la apertura de las proposiciones técnicas presentadas por los empresarios y contenidas en el sobre nº. 2.

En este acto la Unidad Técnica de contratación podrá excluir aquellas proposiciones que no se ajusten a las bases detalladas en este Pliego y documentación que conforma la licitación.

5. Antes de proceder al acto público de apertura del sobre nº. 3, a celebrar en el lugar y fecha fijados en el anuncio de convocatoria, se dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la oferta contenida en el sobre núm. 2.

Una vez abiertas las proposiciones económicas y comprobada la documentación incorporada para cada una de ellas, la Unidad Técnica de contratación indicará aquellas ofertas que han estado excluidas por no ajustarse a las bases detalladas en este Pliego.

6. Teniendo en cuenta todo lo manifestado con anterioridad, la Unidad Técnica de contratación, con los informes que estime oportuno solicitar, clasificará las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y procederá a realizar la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA 12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

Si existieran ofertas anormales o desproporcionadas, estos plazos podrán ampliarse en 15 días hábiles para poder realizar los trámites pertinentes.

El Órgano de Contratación resolverá motivadamente la adjudicación, previa propuesta de la Unidad Técnica de Contratación, adjudicando el contrato a la proposición económicamente más favorable según los criterios del presente Pliego o, alternativamente, dejarlo sin efecto si no hay ninguna proposición que sea admisible conforme a los criterios del presente Pliego. Será motivo suficiente si en la resolución de la adjudicación el Órgano de Contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración emitido por la Unidad Técnica de Contratación.

Esta adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la entidad.

En el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que el licitador de la proposición económicamente más favorable recibe el requerimiento, éste tendrá que presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

El Órgano de Contratación de la entidad resolverá motivadamente la adjudicación, adjudicando el contrato a la proposición económicamente más favorable.

Asimismo, el Órgano de Contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, hagan prevalecer el interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

La resolución de adjudicación del contrato deberá ser motivada en referencia a los criterios de adjudicación del presente Pliego, deberá especificar los motivos por los que rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones, totales y parciales, obtenidas por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación. Será motivación suficiente si a la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el Órgano de Contratación se aparta de la proposición de adjudicación tendrá que justificar los motivos de la resolución.

Transcurridos los plazos señalados para la adjudicación sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida, en su caso, sin indemnizarlos de ningún tipo o clase. No obstante, el Órgano de Contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores y publicación en el Perfil del Contratante, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que haya resultado elegido por no cumplir con las condiciones necesarias, antes de proceder a una nueva convocatoria el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que esto sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se le concederá un plazo de diez días hábiles para que complete lo señalada en la cláusula anterior.

Notificación y publicación de la adjudicación

Una vez que el Órgano de Contratación haya dictado la resolución motivada de adjudicación, se notificará a los participantes en la licitación. Asimismo la resolución de adjudicación del órgano de contratación se publicará en el Perfil del Contratante de la página web de MERCABARNA.

Devolución de la documentación presentada

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación definitiva por el Órgano de Contratación, y previa solicitud de los licitadores, se devolverá la documentación presentada una vez hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto. MERCABARNA se reserva la facultad de destruir toda aquella documentación que no haya sido retirada en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de los mencionados plazos para la interposición de recursos, siempre que no se hayan interpuesto y no perjudique a las empresas licitadoras ni vaya en detrimento de las facultades de control de los órganos competentes conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLAUSULA 13.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Salvo que el adjudicatario ya haya acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluyendo los correspondientes certificados en el sobre nº. 1 y éstos no hayan caducado, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de los diez días hábiles citados en la cláusula 12 de este Pliego, la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.
- b) Certificado específico de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo, emitido por el Ayuntamiento de Barcelona, acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la referida Administración.

CLÁUSULA 14.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para tomar parte en el procedimiento de licitación, se exige a los licitadores de la constitución de garantía, considerando el objeto del contrato a que se refiere este Pliego.

CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se ha de formalizar en un documento dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a aportar la documentación acreditativa de su aptitud para contratar o de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido dedicar o destinar a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

En el supuesto de que el adjudicatario no atienda el requerimiento de la entidad, no cumpla con los requisitos de celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación, dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En este supuesto se confiscará la garantía y la entidad podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más favorable.

CLÁUSULA 16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Forma de ejecución

El adjudicatario deberá:

- a) Ejecutar el contrato según los principios de responsabilidad y eficacia y conforme a las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
- b) Establecer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta, durante su vigencia.
- c) Informar trimestralmente sobre la siniestralidad experimentada durante la vigencia de la póliza.
- d) Cumplir el contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.
- e) Responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.
- f) El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales.
- g) Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.
- h) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MERCABARNA o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) El adjudicatario se compromete a prestar a MERCABARNA todo el asesoramiento necesario para la solución de las reclamaciones, así como a tramitar todos los incidentes que se produzcan durante la ejecución del contrato, informando puntualmente del estado de su gestión. En el supuesto de que el adjudicatario haya designado un corredor o correduría de seguros, dicha asistencia se realizará a través del corredor o correduría de seguros designado.
- j) Todos aquellos datos que pudiera conocer el adjudicatario en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a MERCABARNA y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- k) La utilización por el adjudicatario de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- l) El adjudicatario no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

La Dirección Jurídica y Financiera o la persona en la que ésta delegue tendrá la facultad de dirección e inspección del contrato, supervisando su ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista tiene derecho a conocer y ser escuchado sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del contrato.

2. Cesión del contrato y Subcontratación

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, es decir, no podrá ceder ni subcontratar con terceros prestaciones parciales del contrato salvo autorización expresa de MERCABARNA.

3. Modificaciones del contrato

Es de aplicación lo establecido en el Título V artículos 105 a 108 del TRLCSP.

4. Facturación y Abono:

Facturación:

El adjudicatario facturará semestralmente a MERCABARNA el importe del servicio prestado, de conformidad con los precios establecidos en el **anexo 2** Propuesta económica.

Abono:

Aceptada la factura, MERCABARNA procederá a su pago mediante transferencia bancaria en un plazo de **30 días**.

5. Responsabilidades

Indemnización por daños y perjuicios

El adjudicatario resarcirá a MERCABARNA por los daños y perjuicios, indemnizándola por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones resultantes de la adjudicación. En estos supuestos, la indemnización se determinará por MERCABARNA en función de los perjuicios causados, con audiencia previa del adjudicatario y sin perjuicio de la acción penal que en su caso corresponda.

CLÁUSULA 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, y de conformidad con su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:
 - a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
 - b) En relación a la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas

afectadas para facilitar la referida información a MERCABARNA con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

- c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de MERCABARNA y será utilizada por MERCABARNA para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público que sea de aplicación a MERCABARNA. Los destinatarios de esta información serán la propia MERCABARNA, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente hayan de tener acceso a la misma.
 - d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a MERCABARNA a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
 - e) Los interesados/afectados podrán ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a MERCABARNA en su calidad de entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada a la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.
2. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable, según el modelo que se adjunta como a **anexo 4**.
 3. El adjudicatario se obliga a cumplir todo lo que establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
 4. La documentación o información que se desprenda o a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, que corresponden a MERCABARNA, responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato, ni tan siquiera entre el personal que tenga o pueda tener el adjudicatario.

CLAUSULA 18.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario guardará secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimientos con motivo de éste, excepto que el Órgano de Contratación no lo considere aconsejable, por razón de la naturaleza y circunstancias del contrato, en el pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario debe respetar la confidencialidad de toda la información a la que pueda tener acceso por razón del contrato, adoptando las medidas oportunas para que, en ningún caso, pueda hacerse uso de esta información fuera del ejercicio de las funciones previstas en el marco del contrato.

CLÁUSULA 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

2. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de conformidad con los términos del propio contrato y a satisfacción de MERCABARNA, la totalidad de la prestación.

3. Resolución del contrato

Causas

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual; no obstante lo anterior, el órgano de contratación puede acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento, y en caso de concurso de acreedores, la apertura de la fase de liquidación.

En el caso de declaración de concurso de acreedores y mientras no se haya abierto la fase liquidación, el Órgano de Contratación potestativamente podrá continuar con el contrato si el adjudicatario presta las garantías suficientes según aquél para su ejecución.

- d) El mutuo acuerdo entre las partes. En este caso, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
- e) El no cumplimiento de la continuación de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario cuando el contrato sea prorrogado por el órgano de contratación.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- g) Las establecidas expresamente en el contrato.

Efectos

El incumplimiento por parte de MERCABARNA de las obligaciones del contrato determinará a favor del adjudicatario, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios derivados del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del adjudicatario, éste deberá indemnizar a MERCABARNA por los daños y perjuicios ocasionados.

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante _____ declara:

- 1.- Que ni _____ (en adelante el licitador) ni sus administradores y/o representantes se hallan comprendidos en alguna de las circunstancias señaladas como causas de prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP.
- 2.- Que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.- Que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya.
- 4.- Que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barcelona.
- 5.- Que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- Que el licitador está dado de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerciten actividades sujetas a este Impuesto.
- 7.- Que el licitador acepta que la documentación detallada en el presente Pliego tiene carácter contractual.
- 8.- Que el licitador tiene la capacidad exigida para participar en el presente procedimiento, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas particulares y las IIC.
- 9.- Que el licitador tiene los requisitos de solvencia técnica, profesional, económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente a _____ de _____ de _____

Firma

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

El Sr. _____, con DNI _____ y residencia en _____, calle _____ nº. _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de MERCABARNA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de _____, se compromete, en nombre y representación de la empresa _____, a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones detallados de conformidad con la siguiente oferta:

<u>Seguros</u>	<u>Propuesta económica</u>	
Todo Riesgo de Daños Materiales	Presupuesto total Pres. Ofertado: € (IVA exento)	Presupuesto anual Pres. Ofertado: € (IVA exento)
Responsabilidad Civil	Presupuesto total Pres. Ofertado: € (IVA exento)	Presupuesto anual Pres. Ofertado: € (IVA exento)
	PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO: € (IVA exento) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: _____ meses	

Y para que así conste, firma este documento, a _____

Firma

(Quedaran excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y/o plazo superior al de licitación)

ANEXO 3
CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas, tanto por lo que se refiera a su aspecto económico como técnico, de acuerdo con los criterios de valoración que se relacionan, a continuación:

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE..... HASTA 50 PUNTOS

1.1. OFERTA ECONOMICA..... Hasta 40 puntos

Se valorará con un máximo de XX puntos, la oferta más económica. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, según la ponderación obtenida por la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = (O_i / O_m) \times XX$$

P= puntuación obtenida.

O_m = importe oferta a valorar.

O_i = importe oferta más baja no excluida por baja temeraria.

En el supuesto de que una o varias ofertas económicas fueran inferiores al 10% de la media del conjunto de las ofertas presentadas, se podrán considerar como a presuntamente temerarias o desproporcionadas.

1.2. REDUCCION DE FRANQUICIAS..... Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el panel de franquicias más ventajoso y teniendo en cuenta las menores cuantías de las mismas. El resto se valorarán proporcionalmente, según la ponderación obtenida por la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = (O_i / O_m) \times XX$$

P= puntuación obtenida.

O_m= importe oferta a valorar.

O_i= importe oferta máxima entre todas las presentadas.

1.3. AMPLIACIÓN EN LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN..... Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de ampliación de límites y sublímites. El resto se valorarán proporcionalmente, según la ponderación obtenida por la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = (O_i / O_m) \times XX$$

P= puntuación obtenida.

O_m= importe oferta a valorar.

O_i= importe oferta máxima entre todas las presentadas.

2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.....HASTA 50 PUNTOS**2.1. GESTION Y TRAMITACION DE SINIESTROS.....Hasta 30 puntos**

Se dará la mayor puntuación al licitador que presente el mejor plan de actuación que describa el sistema operativo para la gestión y tramitación de los siniestros y reclamaciones (plan de actuación, rapidez en la respuesta ante el siniestro, celeridad en su tramitación, disponibilidad de informes, etc.)

2.2. DESIGNA POR EL LICITADOR DE CORREDOR O CORREDURIA DE SEGUROS PARA LA GESTION DEL CONTRATO.....Hasta 10 puntos

Únicamente se permitirá que cada licitador presente una única oferta con un único corredor o correduría de seguros, quien deberá (i) definir los procedimientos de información y de trámites a seguir en caso de siniestro, (ii) disponer de oficina que disponga del personal suficiente para una adecuada atención en caso de siniestros y (iii) acreditar un volumen de negocio que objetivamente demuestre que tiene capacidad suficiente para la gestión de siniestros.

2.3. AMPLIACION DE COBERTURAS..... Hasta 5 puntos

Se valorará la proposición que otorgue la mejor oferta en cuanto a las coberturas aseguradoras propuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose el resto de ofertas en función decreciente.

2.4. DISMINUCION DE EXCLUSIONES..... Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a la reducción de las exclusiones o de limitaciones temporales o económicas de las mismas, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente.

ANEXO 4**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Señores,

El abajo firmante, declara:

1.- Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato _____ que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a MERCABARNA con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato “_____”.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, a de de

Firma

ANEXO 5A**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO PREFERENTE PARA RECIBIR TODAS LAS NOTIFICACIONES**

El abajo firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio/en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____, actuando en su condición de _____, enterado del anuncio publicado en el _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de “_____”,

MANIFIESTA:

Que en relación a la licitación de _____ y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma, en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, designa como medio preferente para recibir las citadas notificaciones la dirección de correo electrónico: _____

Declara, asimismo, que esta dirección de correo electrónico permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de la notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del que la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Declara, asimismo, que las comunicaciones realizadas por MERCABARNA por los medios identificados tendrán todos los efectos propios de la notificación prevista a la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos, se signa la presente, a de de

Firma

ANEXO 5B**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE FAX COMO MEDIO PREFERENTE PARA RECIBIR TODAS LAS NOTIFICACIONES**

El abajo firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio/en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____, actuando en su condición de _____, enterado del anuncio publicado en el _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de “_____”,

MANIFIESTA:

Que en relación a la licitación de _____ y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma, designa como medio preferente para recibir las citadas notificaciones el número de fax: _____

Declara, asimismo, que esta número de fax permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de la notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del que la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Declara, asimismo, que las comunicaciones realizadas per MERCABARNA por los medios identificados tendrán todos los efectos propios de la notificación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a los efectos oportunos, se signa la presente, a de de

Firma